

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, siete (07) de diciembre del dos mil veinte (2020)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 95			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2018-095	REIVINDICATORIO	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	MERCEDES ROMERO Y OTRO	TRASLADO DICTAMEN PERICIA	01/12/2020	1	386
2018-133	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ANDRES MAURICIO PAREJA ANA RESTREPO DE BOTERO Y OTROS	GUIOMAR ECHEVERRY	DESIGNA CURADOR	01/12/2020	1	521
2018-497	PERTENENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO	CARLOS JULIO ALVAREZ	SIN NOTIFICAR	DESIGNA CURADOR	01/12/2020	1	262
2019-143	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUIS ANTONIO CISNEROS JURADO	REPONE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	02/12/2020	1	86
2019-221	INTERROGATORIO DE PARTE	GERMAN JARAMILLO VERA	SIN NOTIFICAR	DESIGNA CURADOR AD LITEM	01/12/2020	1	172
2020-006	EJECUTIVO	LUIS ANGEL ARCILA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	01/12/2020	1	13
2020-111	DIVISORIA	ISABEL CRISTINA GARCIA SIERRA	SIN NOTIFICAR	COMISIONA PARA SECUESTRO	01/12/2020	1	39
2020-263	EJECUTIVO	ERIKA DANIELA VELASQUEZ MENDOZA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	02/12/2020	1	27
2020-264				RECHAZA DEMANDA Y ORDENA ENVIAR POR COMPETENCIA	02/12/2020	1	12

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP. La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d809740d3e9f9385b22db6f05e27aab6298903fd5371996a1485cdf946191dc5**

Documento generado en 04/12/2020 10:06:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>